

**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial**
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 10/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 106

Página 1 de 26

Número Expediente

Cáse de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020220032000

Funcionarios de
instrucción

MARIO ANDRES BURGOS PATIÑO -
FISCAL 1 DELEGADO ANTE EL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ

ANONIMO

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 10 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220032000 seguido contra el disciplinable MARIO ANDRÉS BURGOS PATIÑO - FISCAL 1 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, por queja formulada por ANÓNIMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: Ordenar la TERMINACIÓN y el ARCHIVO de las diligencias adelantadas en contra del doctor MARIO ANDRÉS BURGOS PATIÑO, en su calidad de calidad de Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito, para la época de los hechos. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Fecha del Estado: 10/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 106

Página 2 de 26

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001110200020190726101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SOL DEYANIRA ARANGUREN LOPEZ	DOLLY CAROLINA ROJAS VILLARREAL	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha acta No. 026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm.

11001110200020190726101 seguido contra el disciplinable SOL DEYANIRA ARANGUREN LOPEZ, por queja formulada por DOLLY CAROLINA ROJAS

VILLARREAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMA la decisión interlocutoria proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá el once (11) de abril de 2025, a través de la cual decretó la terminación anticipada de la actuación seguida en contra de la abogada Sol Deyanira Aranguren López por extinción de la acción disciplinaria. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe envi

Fecha del Estado: 10/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 106

Página 3 de 26

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020220133901 / Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

ANA GEORGINA MURILLO MURILLO

GERMAN HERNANDEZ HERRERA

FECHA:10-7-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220133901 seguido contra Ana Georgina Murillo Murillo, Adriana María Castellanos Moreno, por queja formulada por German Hernández Herrera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 22 de noviembre de 2022 por el magistrado Martín Leonardo Suárez Varón de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra las abogadas ADRIANA MARÍA CASTELLANOS MORENO y ANA GEORGINA MURILLO MURILLO, y en su lugar, se dispone CONTINUAR la investigación en relación con: i) las conductas desplegadas por las profesionales del derecho investigadas

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020220133901
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

ADRIANA MARIA CASTELLANOS
MORENO

GERMAN HERNANDEZ HERRERA

FECHA:10-7-2025
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220133901 seguido contra Ana Georgina Murillo Murillo, Adriana María Castellanos Moreno, por queja formulada por German Hernández Herrera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 22 de noviembre de 2022 por el magistrado Martín Leonardo Suárez Varón de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra las abogadas ADRIANA MARÍA CASTELLANOS MORENO y ANA GEORGINA MURILLO MURILLO, y en su lugar, se dispone CONTINUAR la investigación en relación con: i) las conductas desplegadas por las profesionales del derecho investigadas

Fecha del Estado: 10/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 106

Página 5 de 26

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001250200020230043901	✓ Empleados Judiciales en Apelación de Auto Interlocutorio	ALEPH SEBASTIAN GARCIA SANDOVAL SECRETARIO JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC	IRIS MILDRED GUTIERREZ JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 10-07-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230043901 seguido contra el doctor Aleph Sebastián García Sandoval en calidad de Secretario Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C, queja formulada por la doctora Iris Mildred Gutiérrez Juez 19 Civil Municipal de Bogotá D.C, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE el recurso de apelación instaurado por el abogado Carlos Arturo Duarte Martínez, contra lo decidido en auto del 13 de febrero de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, concretamente, por decretarse como prueba documental el informe rendido por el médico psiquiatra Franklin Escobar Córdoba, conforme a las consideraciones

Fecha del Estado: 10/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 106

Página 6 de 26

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020230382701 /
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

ALEXANDRA OSEJO JABBOUR

REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION CLUB EL NOGAL

ESTADO N° _____

FECHA: 10/07/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202303827-01, seguido contra la Dra. Alexandra Osejo Jabbour, queja formulada por la señora Claudia Isabel Medina, en su calidad de representante legal suplente de la Corporación Club el Nogal, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...
PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el auto de terminación anticipada dictado el 6 de septiembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a favor de la abogada Alexandra Osejo Jabbour, en lo que respecta a la radicación de solicitudes de pruebas extraprocesales, acciones de tutela y derechos de petición, quedando confirmado en todo lo demás....

Fecha del Estado: 10/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 106

Página 7 de 26

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

18001250200020230033701

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

FARID JAIR RIOS CASTRO

DE OFICIO COMISION SECCIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL DE CAQUETA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 10 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025) aprobada según Acta de Sala No. 26 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 18001250200020230033701 seguido contra el disciplinable FARID JAIR RIOS CASTRO, por queja formulada DE OFICIO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CAQUETA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 9 de octubre de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente a la comisión secc

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

25000250200020230118201

Auxiliares de la Justicia-
Apelación Autos
interloc

YUDI LICETH MUÑOZ ROCHA
CURADORA AD LITEM DESIGNADA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA
PALMA

ISMAEL QUIJANO MAHECHA

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., 10 de Julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020230118201 seguido contra el disciplinable YUDI LICETH MUÑOZ ROCHA CURADORA AD LITEM DESIGNADA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PALMA, por queja formulada por ISMAEL QUIJANO MAHECHA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 24 de abril de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de la abogada Yudi Liceth Muñoz Rocha, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales

Fecha del Estado: 10/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 106

Página 9 de 26

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

50001250200020230057401 / Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios
NESTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES
JUAN ANTONIO GONZALEZ FLORES

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020230057401 seguido contra el disciplinable NÉSTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES, por queja formulada por JUAN ANTONIO GONZALEZ FLORES, SOFIA GONZÁLEZ FLORES, JAIRO DE LA CRUZ SEGURA, EDGAR GUTIÉRREZ, SANDRA CAROLINA MORENO TORRES, MADELEINE GUZMÁN QUEVEDO, MARITZA CASALLAS DELGADO, ANGELA MIREYA LEÓN SÁNCHEZ, JORGE SOLANO, WILLIAM DARÍO CASTRO RAMÍREZ, WILLIAM JAVIER BAQUERO SASTRE, CHRISTIAN CHACÓN, CARLOS ALFONSO VELANDIA FERRO, JUAN CARLOS VÁSQUEZ RUEDA, RESIDENTES PARCELACIÓN CAMPESTRE CAMESTRES LA CASTELLANA PH, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocu

Fecha del Estado: 10/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 106

Página 10 de 26

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
50001250200020230057401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	NESTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES	SOFIA GONZALEZ FLORES

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020230057401 seguido contra el disciplinable NÉSTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES, por queja formulada por JUAN ANTONIO GONZÁLEZ FLORES, SOFIA GONZÁLEZ FLORES, JAIRO DE LA CRUZ SEGURA, EDGAR GUTIÉRREZ, SANDRA CAROLINA MORENO TORRES, MADELEINE GUZMÁN QUEVEDO, MARITZA CASALLAS DELGADO, ANGELA MIREYA LEÓN SÁNCHEZ, JORGE SOLANO, WILLIAM DARIO CASTRO RAMÍREZ, WILLIAM JAVIER BAQUERO SASTRE, CHRISTIAN CHACÓN, CARLOS ALFONSO VELANDIA FERRO, JUAN CARLOS VÁSQUEZ RUEDA, RESIDENTES PARCELACIÓN CAMPESTRE CAMESTRES LA CASTELLANA PH, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocu

Fecha del Estado: 10/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 106

Página 11 de 26

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

50001250200020230057401
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

NESTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES

JAIRO DE LA CRUZ SEGURA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020230057401 seguido contra el disciplinable NÉSTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES, por queja formulada por JUAN ANTONIO GONZÁLEZ FLORES, SOFÍA GONZÁLEZ FLORES, JAIRO DE LA CRUZ SEGURA, EDGAR GUTIÉRREZ, SANDRA CAROLINA MORENO TORRES, MADELEINE GUZMÁN QUEVEDO, MARITZA CASALLAS DELGADO, ANGELA MIREYA LEÓN SÁNCHEZ, JORGE SOLANO, WILLIAM DARIO CASTRO RAMÍREZ, WILLIAM JAVIER BAQUERO SASTRE, CHRISTIAN CHACÓN, CARLOS ALFONSO VELANDIA FERRO, JUAN CARLOS VÁSQUEZ RUEDA, RESIDENTES PARCELACIÓN CAMPESTRE CAMESTRES LA CASTELLANA PH, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocu

Fecha del Estado: 10/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 106

Página 12 de 26

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

50001250200020230057401
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

NESTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES

EDGAR GUTIERREZ

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020230057401 seguido contra el disciplinable NÉSTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES, por queja formulada por JUAN ANTONIO GONZÁLEZ FLORES, SOFÍA GONZÁLEZ FLORES, JAIRO DE LA CRUZ SEGURA, EDGAR GUTIÉRREZ, SANDRA CAROLINA MORENO TORRES, MADELEINE GUZMÁN QUEVEDO, MARITZA CASALLAS DELGADO, ANGELA MIREYA LEÓN SÁNCHEZ, JORGE SOLANO, WILLIAM DARIO CASTRO RAMÍREZ, WILLIAM JAVIER BAQUERO SASTRE, CHRISTIAN CHACÓN, CARLOS ALFONSO VELANDIA FERRO, JUAN CARLOS VÁSQUEZ RUEDA, RESIDENTES PARCELACIÓN CAMPESTRE CAMESTRES LA CASTELLANA PH, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocu

Fecha del Estado: 10/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 106

Página 13 de 26

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

50001250200020230057401 / Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios NESTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES SANDRA CAROLINA MORENO TORRES

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020230057401 seguido contra el disciplinable NÉSTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES, por queja formulada por JUAN ANTONIO GONZÁLEZ FLORES, SOFÍA GONZÁLEZ FLORES, JAIRO DE LA CRUZ SEGURA, EDGAR GUTIÉRREZ, SANDRA CAROLINA MORENO TORRES, MADELEINE GUZMÁN QUEVEDO, MARITZA CASALLAS DELGADO, ANGELA MIREYA LEÓN SÁNCHEZ, JORGE SOLANO, WILLIAM DARÍO CASTRO RAMÍREZ, WILLIAM JAVIER BAQUERO SASTRE, CHRISTIAN CHACÓN, CARLOS ALFONSO VELANDIA FERRO, JUAN CARLOS VÁSQUEZ RUEDA, RESIDENTES PARCELACIÓN CAMPESTRE CAMESTRES LA CASTELLANA PH, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocu

Fecha del Estado: 10/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 106

Página 14 de 26

Número Expediente	50001250200020230057401	Clase de Proceso	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	Nombre del Inculpado	NESTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES	Nombre del Querellante	MADELEINE GUZMAN QUEVEDO
-------------------	-------------------------	------------------	---	----------------------	--------------------------------	------------------------	--------------------------

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020230057401 seguido contra el disciplinable NÉSTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES, por queja formulada por JUAN ANTONIO GONZÁLEZ FLORES, SOFÍA GONZÁLEZ FLORES, JAIRO DE LA CRUZ SEGURA, EDGAR GUTIÉRREZ, SANDRA CAROLINA MORENO TORRES, MADELEINE GUZMÁN QUEVEDO, MARITZA CASALLAS DELGADO, ANGELA MIREYA LEÓN SÁNCHEZ, JORGE SOLANO, WILLIAM DARÍO CASTRO RAMÍREZ, WILLIAM JAVIER BAQUERO SASTRE, CHRISTIAN CHACÓN, CARLOS ALFONSO VELANDIA FERRO, JUAN CARLOS VÁSQUEZ RUEDA, RESIDENTES PARCELACIÓN CAMPESTRE CAMESTRES LA CASTELLANA PH, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocu

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

50001250200020230057401
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

NESTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES

MARITZA CASALLAS DELGADO

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020230057401 seguido contra el disciplinable NÉSTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES, por queja formulada por JUAN ANTONIO GONZÁLEZ FLORES, SOFÍA GONZÁLEZ FLORES, JAIRO DE LA CRUZ SEGURA, EDGAR GUTIÉRREZ, SANDRA CAROLINA MORENO TORRES, MADELEINE GUZMÁN QUEVEDO, MARITZA CASALLAS DELGADO, ANGELA MIREYA LEÓN SÁNCHEZ, JORGE SOLANO, WILLIAM DARIO CASTRO RAMÍREZ, WILLIAM JAVIER BAQUERO SASTRE, CHRISTIAN CHACÓN, CARLOS ALFONSO VELANDIA FERRO, JUAN CARLOS VÁSQUEZ RUEDA, RESIDENTES PARCELAIÓN CAMPESTRE CAMESTRES LA CASTELLANA PH, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocu

Fecha del Estado: 10/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 106

Página 16 de 26

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
50001250200020230057401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	NESTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES	ANGELA MIREYA LEON SANCHEZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020230057401 seguido contra el disciplinable NÉSTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES, por queja formulada por JUAN ANTONIO GONZÁLEZ FLORES, SOFÍA GONZÁLEZ FLORES, JAIRO DE LA CRUZ SEGURA, EDGAR GUTIÉRREZ, SANDRA CAROLINA MORENO TORRES, MADELEINE GUZMÁN QUEVEDO, MARITZA CASALLAS DELGADO, ANGELA MIREYA LEÓN SÁNCHEZ, JORGE SOLANO, WILLIAM DARÍO CASTRO RAMÍREZ, WILLIAM JAVIER BAQUERO SASTRE, CHRISTIAN CHACÓN, CARLOS ALFONSO VELANDIA FERRO, JUAN CARLOS VÁSQUEZ RUEDA, RESIDENTES PARCELACIÓN CAMPESTRE CAMESTRES LA CASTELLANA PH, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión Interlocu

Fecha del Estado: 10/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 106

Página 17 de 26

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

50001250200020230057401
de Autos
Interlocutorios

NESTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES

JORGE SOLANO

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020230057401 seguido contra el disciplinable NÉSTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES, por queja formulada por JUAN ANTONIO GONZÁLEZ FLORES, SOFÍA GONZÁLEZ FLORES, JAIRO DE LA CRUZ SEGURA, EDGAR GUTIÉRREZ, SANDRA CAROLINA MORENO TORRES, MADELEINE GUZMÁN QUEVEDO, MARITZA CASALLAS DELGADO, ANGELA MIREYA LEÓN SÁNCHEZ, JORGE SOLANO, WILLIAM DARÍO CASTRO RAMÍREZ, WILLIAM JAVIER BAQUERO SASTRE, CHRISTIAN CHACÓN, CARLOS ALFONSO VELANDIA FERRO, JUAN CARLOS VÁSQUEZ RUEDA, RESIDENTES PARCELACIÓN CAMPESTRE CAMESTRES LA CASTELLANA PH, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocu

Fecha del Estado: 10/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 106

Página 18 de 26

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

50001250200020230057401 < Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios NESTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES WILLIAM DARIO CASTRO RAMIREZ

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020230057401 seguido contra el disciplinable NÉSTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES, por queja formulada por JUAN ANTONIO GONZÁLEZ FLORES, SOFÍA GONZÁLEZ FLORES, JAIRO DE LA CRUZ SEGURA, EDGAR GUTIÉRREZ, SANDRA CAROLINA MORENO TORRES, MADELEINE GUZMÁN QUEVEDO, MARITZA CASALLAS DELGADO, ANGELA MIREYA LEÓN SÁNCHEZ, JORGE SOLANO, WILLIAM DARIO CASTRO RAMÍREZ, WILLIAM JAVIER BAQUERO SASTRE, CHRISTIAN CHACÓN, CARLOS ALFONSO VELANDIA FERRO, JUAN CARLOS VÁSQUEZ RUEDA, RESIDENTES PARCELACIÓN CAMPESTRE CAMESTRES LA CASTELLANA PH, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocu

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

50001250200020230057401 ✓
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

NESTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES

WILLIAM JAVIER BAQUERO SASTRE

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020230057401 seguido contra el disciplinable NESTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES, por queja formulada por JUAN ANTONIO GONZÁLEZ FLORES, SOFIA GONZÁLEZ FLORES, JAIRO DE LA CRUZ SEGURA, EDGAR GUTIÉRREZ, SANDRA CAROLINA MORENO TORRES, MADELEINE GUZMÁN QUEVEDO, MARITZA CASALLAS DELGADO, ANGELA MIREVA LEÓN SÁNCHEZ, JORGE SOLANO, WILLIAM DARÍO CASTRO RAMÍREZ, WILLIAM JAVIER BAQUERO SASTRE, CHRISTIAN CHACÓN, CARLOS ALFONSO VELANDIA FERRO, JUAN CARLOS VÁSQUEZ RUEDA, RESIDENTES PARCELACIÓN CAMPESTRE CAMESTRES LA CASTELLANA PH, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocu

Fecha del Estado: 10/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 106

Página 20 de 26

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
50001250200020230057401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	NESTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES	CHRISTIAN CHACON

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020230057401 seguido contra el disciplinable NÉSTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES, por queja formulada por JUAN ANTONIO GONZÁLEZ FLORES, SOFÍA GONZÁLEZ FLORES, JAIRO DE LA CRUZ SEGURA, EDGAR GUTIÉRREZ, SANDRA CAROLINA MORENO TORRES, MADELEINE GUZMÁN QUEVEDO, MARITZA CASALLAS DELGADO, ANGELA MIREYA LEÓN SÁNCHEZ, JORGE SOLANO, WILLIAM DARÍO CASTRO RAMÍREZ, WILLIAM JAVIER BAQUERO SASTRE, CHRISTIAN CHACÓN, CARLOS ALFONSO VELANDIA FERRO, JUAN CARLOS VÁSQUEZ RUEDA, RESIDENTES PARCELACIÓN CAMPESTRE CAMESTRES LA CASTELLANA PH, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocu

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

50001250200020230057401
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

NESTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES

CARLOS ALFONSO VELANDIA FERRO

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020230057401 seguido contra el disciplinable NESTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES, por queja formulada por JUAN ANTONIO GONZÁLEZ FLORES, SOFIA GONZÁLEZ FLORES, JAIRO DE LA CRUZ SEGURA, EDGAR GUTIÉRREZ, SANDRA CAROLINA MORENO TORRES, MADELEINE GUZMÁN QUEVEDO, MARITZA CASALLAS DELGADO, ANGELA MIREYA LEÓN SÁNCHEZ, JORGE SOLANO, WILLIAM DARÍO CASTRO RAMÍREZ, WILLIAM JAVIER BAQUERO SASTRE, CHRISTIAN CHACÓN, CARLOS ALFONSO VELANDIA FERRO, JUAN CARLOS VÁSQUEZ RUEDA, RESIDENTES PARCELACIÓN CAMPESTRE CAMESTRES LA CASTELLANA PH, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocu

Fecha del Estado: 10/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 106

Página 22 de 26

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
50001250200020230057401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	NESTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES	JUAN CARLOS VASQUEZ RUEDA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020230057401 seguido contra el disciplinable NÉSTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES, por queja formulada por JUAN ANTONIO GONZÁLEZ FLORES, SOFÍA GONZÁLEZ FLORES, JAIRO DE LA CRUZ SEGURA, EDGAR GUTIÉRREZ, SANDRA CAROLINA MORENO TORRES, MADELEINE GUZMÁN QUEVEDO, MARITZA CASALLAS DELGADO, ANGELA MIREYA LEÓN SÁNCHEZ, JORGE SOLANO, WILLIAM DARIO CASTRO RAMÍREZ, WILLIAM JAVIER BAQUERO SASTRE, CHRISTIAN CHACÓN, CARLOS ALFONSO VELANDIA FERRO, JUAN CARLOS VÁSQUEZ RUEDA, RESIDENTES PARCELACIÓN CAMPESTRE CAMESTRES LA CASTELLANA PH, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión Interlocu

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
50001250200020230057401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	NESTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES	RESIDENTES PARCELACION CAMPESTRE CAMESTRE LA CASTELLANA PH

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020230057401 seguido contra el disciplinable NÉSTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES, por queja formulada por JUAN ANTONIO GONZÁLEZ FLORES, SOFÍA GONZÁLEZ FLORES, JAIRO DE LA CRUZ SEGURA, EDGAR GUTIÉRREZ, SANDRA CAROLINA MORENO TORRES, MADELEINE GUZMÁN QUEVEDO, MARITZA CASALLAS DELGADO, ANGELA MIREYA LEÓN SÁNCHEZ, JORGE SOLANO, WILLIAM DARÍO CASTRO RAMÍREZ, WILLIAM JAVIER BAQUERO SASTRE, CHRISTIAN CHACÓN, CARLOS ALFONSO VELANDIA FERRO, JUAN CARLOS VÁSQUEZ RUEDA, RESIDENTES PARCELACIÓN CAMPESTRE CAMESTRES LA CASTELLANA PH, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocu

Fecha del Estado: 10/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 106

Página 24 de 26

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

68001110200020200026902 / Abogados en Apelación

GUSTAVO ALBERTO ALBARRACIN
CADENA

FERNANDO BAYONA NAVARRO

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 10 de Julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001110200020200026902 seguido contra el disciplinable GUSTAVO ALBERTO ALBARRACIN CADENA, por queja formulada por FERNANDO BAYONA NAVARRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria en contra del abogado Gustavo Alberto Albarracín Cadena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.740.727, portador de la tarjeta profesional No. 156.340 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

76001250200020240385701 / Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

LUIS CARLOS RAMIREZ CORREA

MARIA FANNY DIAZ SALDAÑA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020240385701 seguido contra el disciplinable LUIS CARLOS RAMÍREZ CORREA, por queja formulada por MARIA FANNY DIAZ SALDAÑA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 31 de marzo del 2025 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra el abogado LUIS CARLOS RAMIREZ CORREA, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Pa

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).


SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

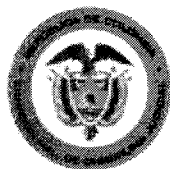
REMITIÓ:

JADIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANLY CAROLINA ARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **106**

Bogotá, D.C., 10 de julio de 2025


**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020220032000** seguido contra el disciplinable **MARIO ANDRÉS BURGOS PATIÑO - FISCAL 1 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, por queja formulada por **ANÓNIMO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: Ordenar la TERMINACIÓN y el ARCHIVO de las diligencias adelantadas en contra del doctor MARIO ANDRÉS BURGOS PATIÑO, en su calidad de calidad de Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito, para la época de los hechos. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

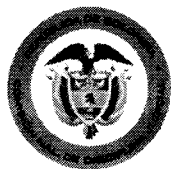
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIO ANDRÉS BURGOS PATIÑO - FISCAL 1 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM 106

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha acta No. 026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001110200020190726101** seguido contra el disciplinable **SOL DEYANIRA ARANGUREN LOPEZ**, por queja formulada por **DOLLY CAROLINA ROJAS VILLARREAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMA** la decisión interlocutoria proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá el once (11) de abril de 2025, a través de la cual decretó la terminación anticipada de la actuación seguida en contra de la abogada Sol Deyanira Aranguren López por extinción de la acción disciplinaria. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SOL DEYANIRA ARANGUREN LOPEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: **BANNY YORELY CHAVERRA CUCALON**
Oficial Mayor

Revisó: **JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **106**

FECHA:10-7-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220133901 seguido contra Ana Georgina Murillo Murillo, Adriana María Castellanos Moreno, queja formulada por Germán Hernández Herrera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida el 22 de noviembre de 2022 por el magistrado Martín Leonardo Suárez Varón de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra las abogadas **ADRIANA MARÍA CASTELLANOS MORENO y ANA GEORGINA MURILLO MURILLO**, y en su lugar, se dispone **CONTINUAR** la investigación en relación con: i) las conductas desplegadas por las profesionales del derecho investigadas en cuanto a la elaboración del inventario de bienes y avalúos que presentaron en el proceso de sucesión No. 2020-00433-00 en diligencia del 23 de noviembre de 2021 y ii) la posible representación de intereses contrapuestos por parte de las profesionales del derecho al representar a la parte demandante y demandada en el proceso de nulidad y simulación de matrimonio civil No. 2018-00738 tramitado ante el Juzgado 22 de Familia de Bogotá. En lo demás, **CONFIRMAR** la decisión de primera instancia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar las doctoras Ana Georgina Murillo Murillo, Adriana María Castellanos Moreno a el quejoso German Hernández Herrera y su apoderado el doctor Pedro Alejandro Atuesta Caro. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO

106

FECHA: 10-07-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230043901 seguido contra el doctor Aleph Sebastián García Sandoval en calidad de Secretario Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., queja formulada por la doctora Iris Mildred Gutiérrez Juez 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación instaurado por el abogado Carlos Arturo Duarte Martínez, contra lo decidido en auto del 13 de febrero de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, concretamente, por decretarse como prueba documental el informe rendido por el médico psiquiatra Franklin Escobar Córdoba, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: CONFIRMAR** el auto del 13 de febrero de 2025, proferido en sede de juzgamiento, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en el que resolvió **NEGAR** la práctica de la prueba testimonial solicitada por la defensa del disciplinable Aleph Sebastián García Sandoval en su condición de Secretario del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Aleph Sebastián García Sandoval en calidad de Secretario Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., y a su defensor de confianza el doctor Carlos Arturo Duarte Martínez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 100

FECHA: 10/07/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202303827-01, seguido contra la Dra. Alexandra Osejo Jabbour, queja formulada por la señora Claudia Isabel Medina, en su calidad de representante legal suplente de la Corporación Club el Nogal, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** el auto de terminación anticipada dictado el 6 de septiembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a favor de la abogada Alexandra Osejo Jabbour, en lo que respecta a la radicación de solicitudes de pruebas extraprocesales, acciones de tutela y derechos de petición, quedando confirmado en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Alexandra Osejo Jabbour (disciplinable) al doctor Kevin Herrera Santa quien funge como su apoderado de confianza y a la doctora Claudia Isabel Medina en calidad de representante legal suplente de la Corporación Club el Nogal - Quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

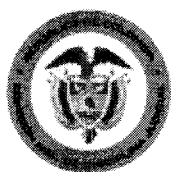
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM 106

Bogotá, D.C., 10 de julio de 2025

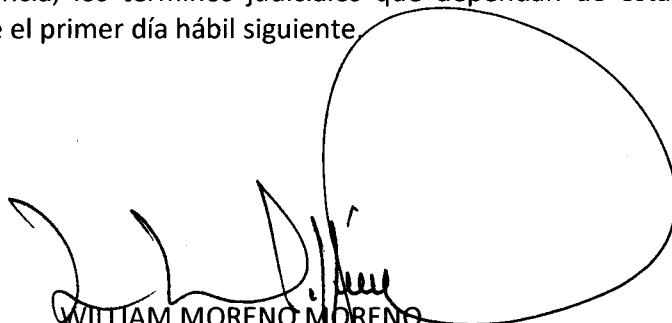
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 26 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 18001250200020230033701** seguido contra el disciplinable **FARID JAIR RÍOS CASTRO**, por queja formulada **DE OFICIO COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CAQUETÁ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 9 de octubre de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente a la comisión seccional de origen».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JULIÁN MATEO BENAVIDES RODRÍGUEZ EN CALIDAD DE DEFENSOR DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,



WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

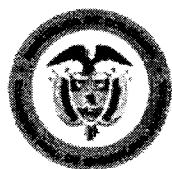
J.G.M.

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado



Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 100

Bogotá, D.C., 10 de Julio de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 25000250200020230118201** seguido contra el disciplinable **YUDI LICETH MUÑOZ ROCHA CURADORA AD LITEM DESIGNADA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PALMA**, por queja formulada por **ISMAEL QUIJANO MAHECHA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 24 de abril de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de la abogada Yudi Liceth Muñoz Rocha, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

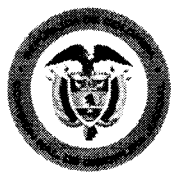
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **YUDI LICETH MUÑOZ ROCHA CURADORA AD LITEM DESIGNADA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PALMA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 106

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **50001250200020230057401** seguido contra el disciplinable **NÉSTOR IGNACIO GUEVARA PUNTES**, por queja formulada por **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ FLORES, SOFIA GONZÁLEZ FLORES, JAIRO DE LA CRUZ SEGURA, EDGAR GUTIÉRREZ, SANDRA CAROLINA MORENO TORRES, MADELEINE GUZMÁN QUEVEDO, MARITZA CASALLAS DELGADO, ANGELA MIREYA LEÓN SÁNCHEZ, JORGE SOLANO, WILLIAM DARÍO CASTRO RAMÍREZ, WILLIAM JAVIER BAQUERO SASTRE, CHRISTIAN CHACÓN, CARLOS ALFONSO VELANDIA FERRO, JUAN CARLOS VÁSQUEZ RUEDA, RESIDENTES PARCELACIÓN CAMPESTRE CAMESTRES LA CASTELLANA PH**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria adoptada en audiencia del veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024) por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, que decretó la terminación del procedimiento disciplinario seguido contra el abogado **NÉSTOR IGNACIO GUEVARA PUNTES**. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NESTOR IGNACIO GUEVARA PUNTES**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

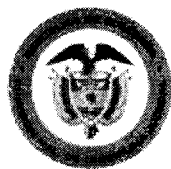
Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: **BANNY YORELY CHAVERRA CUCALON**
Oficial Mayor


Revisó: **JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 106

Bogotá, D.C., 10 de Julio de 2025


**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**


Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 68001110200020200026902** seguido contra el disciplinable **GUSTAVO ALBERTO ALBARRACÍN CADENA**, por queja formulada por **FERNANDO BAYONA NAVARRO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria en contra del abogado Gustavo Alberto Albarracín Cadena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.740.727, portador de la tarjeta profesional No. 156.340 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar».

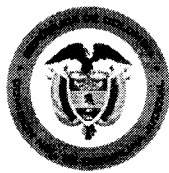
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DAMARIZ SARAY TOVAR MUÑOZ Defensora de oficio del disciplinable**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 106

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **76001250200020240385701** seguido contra el disciplinable **LUIS CARLOS RAMÍREZ CORREA**, por queja formulada por **MARÍA FANNY DIAZ SALDAÑA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de primera instancia del 31 de marzo del 2025 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra del abogado **LUIS CARLOS RAMIREZ CORREA**, por las razones expuestas en esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al señor **LUIS CARLOS RAMIREZ CORREA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: **BANNY YORELY CHAVERRA CUCALON**
Oficial Mayor


Revisó: **JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.